

SITUACIÓN DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE LA CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ-CCALCP EN LA REGIÓN NORORIENTAL DE COLOMBIA, HACIA LAS GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE SU LABOR

*En el marco de la visita del relator sobre los Derechos de Defensoras y Defensores de
Derechos Humanos ante la CIDH. Noviembre de 2018*

Desde la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez- CCALCP, organización defensora de derechos humanos sin ánimo de lucro que hace presencia desde el año 2001 en los departamentos de Santander, Norte de Santander y regiones de Magdalena Medio y Catatumbo. Y cuyo objetivo ha consistido en acercar el derecho desde un enfoque de género, diferencial y territorial, a las comunidades y procesos organizativos de estos territorios en busca de transformaciones reales y efectivas mediante sus líneas de trabajo estratégico lucha contra la impunidad y defensa del territorio hacia la defensa, exigibilidad y reconocimiento de los derechos humanos, civiles, políticos, colectivos y ambientales, y el avance en la materialización del derecho a la paz; exponemos en el presente documento un breve contexto de algunas de las situaciones de riesgo que sobrellevamos de la mano de las comunidades que viven en estas zonas. Y que, en razón a nuestra labor y la de liderazgos en región, recibimos represalias: señalamientos, persecución, estigmatización, amenazas, agresiones, y asesinatos. Contexto elevado con el propósito de que Comisión Interamericana de Derechos Humanos tenga conocimiento de esta situación para que el Sistema emita recomendaciones al Estado colombiano frente a las mismas.

CONTEXTO

La labor de Defensa de Derechos Humanos en el país es desconocida por el Estado colombiano cuando: **1)** sus instituciones no avanzan ni dan celeridad a las investigaciones y sanciones sobre los hechos de amenaza y riesgo denunciados; **2)** obstaculizan, implementan parcialmente y/o inviabilizan las propuestas elevadas por las comunidades en cuanto a garantías de vida digna, al goce en un ambiente sano, a la permanencia en el territorio, reconocimiento y exigibilidad de sus derechos, solicitudes resultado de construcciones colectivas. Y, recientemente, con lo dispuesto en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Paz Estable el cual, entre otras, se estructuró hacia la superación de las causas que generaron el conflicto armado en Colombia. **3)** Se señala, estigmatiza, criminaliza, judicializa, hostiga y lesiona a las comunidades de los territorios más vulnerados en razón a sus exigencias, y que desencadenan inclusive pronunciamientos de las autoridades que calan en los distintos escenarios de la opinión pública poniendo en riesgo a la población; **4)** se adoptan medidas de protección que al ser ineficaces, insuficientes y alejadas de los contextos y de enfoques diferenciados, de género y territoriales imponen un riesgo mayor para las y los defensoras/es de derechos humanos; **5)** se imponen en las políticas de ordenamiento territorial los intereses minero energéticos sobre la permanencia histórica de comunidades en condiciones de vida digna; así como de la conservación de ecosistemas y fuentes hídricas fundamentales para la existencia de los seres vivos. Y **6)** dificultades en la financiación y sostenibilidad como modelo de desestabilización de las organizaciones y procesos organizativos.

Sumado a lo anterior, el desasosiego que genera la oposición arbitraria de la casa política del presidente Iván Duque Márquez¹ (que además es mayoría en el Senado²) frente a los Acuerdos de Paz que fueron apoyados por las regiones más golpeadas por la violencia³. La vía libre que le dio el presidente Duque a la erradicación forzada⁴, y a las fumigaciones aéreas con glifosato a lo que ha llamado 'política integral', pese a las denuncias frente a las afectaciones a la salud y a la tierra⁵; y contraria a las solicitudes de la sociedad civil por mantener la sustitución de cultivos de uso ilícito, como lo dispone el punto 4 del Acuerdo Final de Paz que, en vez de implementar, la ha obstaculizado⁶ y contrapropuesto como imposición la siembra de monocultivos como la palma de cera, desconociendo los procesos históricos de transición que las mismas comunidades sin acompañamiento ni tecnificación han realizado.

Los pronunciamientos desafortunados⁷ de funcionarios de sus carteras, que ponen en riesgo a las poblaciones de los territorios⁸. Y el apoyo del actual Gobierno a los proyectos minero energéticos; ahondado, por ejemplo, en el erróneo discurso de la minería ilegal⁹ que categoriza aquellas comunidades históricas mineras tradicionales que en la actualidad no cuentan con seguridad jurídica ni acompañamiento técnico para formalizar su labor; quedándoles como única figura la subcontratación con el titular minero de la zona, que en su mayoría son empresas nacionales y multinacionales. Poniéndolos, incluso, en condiciones inequitativas al no tener la seguridad de permanecer perenne en la región, entre otras actuaciones que amenazan constantemente en vulnerar sus derechos.

Entre tanto, mientras persistan las vulneraciones a los Derechos Humanos en el país, las organizaciones que acompañamos los procesos organizativos regionales estaremos

¹ EL PAÍS. Iván Duque advierte de que cambiará los acuerdos de paz sin romperlos. Publicado 19 de junio de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2BCgPLw>>

² REGISTRADURIA. Resultados Senado de la República. Partido Centro Democrático con 2.513.320 votos y 19 curules posibles. Disponible <<https://bit.ly/2zutxu8>>

³ CNN en español. Colombia: los departamentos con más víctimas votaron mayoritariamente sí e el plebiscito. "Según el Registro Único de Víctimas, en todos los departamentos que ganó el sí hay 4.137.661 víctimas del total de 7.900.112 del conflicto armado en Colombia. Un estudio realizado por dos estudiantes de doctorado de la Universidad de Illinois y de la Universidad de Columbia, señala la misma tendencia: no solo en las zonas periféricas hubo mayor apoyo al acuerdo con las FARC, sino que en el sí ganó en el 86 % de los municipios más pobres del país, así como en el 67 % de los municipios con mayor número de acciones violentas". Publicado el 3 de octubre de 2016. Disponible <<https://cnn.it/2MooTX5>>

⁴ EL PAÍS.COM.CO. "Esperamos erradicar el 70 % de cultivos ilícitos": Duque. "La decisión del Gobierno es tener una política integral que será presentada en los próximos días y que incluye fortalecer nuestras capacidades de intervención aérea, marítima y terrestre, buscando desarticular por completo la red de suministro, tanto de precursores (químicos) como de insumos; avanzar en la estrategia de erradicación y sustitución voluntaria, y seguir adelante (...) con el desarrollo alternativo y la presencia de la inversión social del Estado". Disponible <<https://bit.ly/2MP7X7u>>

⁵ EL ESPECTADOR. Fumigar con glifosato, un desastre social y ambiental. "Un riesgo adicional a los daños que el uso intensivo del herbicida puede causar en la salud humana, son sus costos sociales muy altos: desplazamiento de la población y efectos negativos en la salud humana —enfermedades de la piel, de los ojos, respiratorias, endocrinas y abortos—, que se traducen en menor calidad y expectativa de vida, y en reducción de la productividad en general. Además, tiene consecuencias negativas para el medio ambiente: contamina las aguas, contribuye a la deforestación, disminuye la disponibilidad de alimentos y afecta la fauna". Publicado 4 de abril de 2015. Disponibilidad <<https://bit.ly/2AviCQL>>

⁶ EL ESPECTADOR. Organizaciones sociales piden a Duque mantener sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. "Actualmente hay alrededor de 124 mil familias vinculadas a acuerdos voluntarios de sustitución de cultivos de uso ilícito. Organizaciones sociales rechazan erradicación forzada". Publicada 16 de agosto de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2KZ7izl>>

⁷ EL PAÍS.COM. Descartan nombramiento de Claudia Ortiz a la UNP tras polémica en redes sociales. Publicada 10 de agosto de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2SgX6q3>>. Y EL TIEMPO. Polémica por llegada de Claudia Ortiz a agencia clave para el campo. Publicada el 3 de octubre de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2xU3HPA>>

⁸ EL ESPECTADOR. Protesta social, en la mira del Mindefensa. Publicado 14 de septiembre de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2Mxhlaz>>

⁹ EL MUNDO.COM. Sector minero- energético ve buenas señales en el gobierno Duque. "El presidente Duque ha dado los mensajes que son" y "tenemos una expectativa muy alta también en cuanto a las señales vía reforma tributaria para viabilizar la inversión privada en el país". Publicado 12 de agosto de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2Q0FAdf>>

rodeándoles hacia el reconocimiento y exigibilidad de todos sus derechos civiles, políticos, colectivos y ambientales. También, visibilizando y denunciando, a nivel nacional e internacional, sobre las violaciones de los que son víctimas. Y si, por lo anterior, corremos el riesgo de perder la vida, responsabilizamos la omisión y el desconocimiento estatal, a nuestra labor; al no avanzar en las exigencias históricas de estas comunidades por alcanzar parámetros de vida en condiciones dignas, con al menos, los servicios básicos y derechos fundamentales satisfechos.

HECHOS Y DESAFÍOS

1) En la impunidad denuncias de defensoras de Derechos Humanos

La CCALCP presentó en el año 2009 ante la Relatora Especial de Naciones Unidas para la situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos un documento que exponía las denuncias sobre violaciones cometidas a la Corporación en razón al ejercicio legítimo y legal de su labor, y donde los presuntos actores y responsables fueron en su momento órganos del Estado colombiano y grupos paramilitares¹⁰. De igual forma, en ese mismo año, se presentó ante la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia judicial, un informe sobre la situación de defensa de los Derechos Humanos en el marco de la administración de justicia en Norte de Santander y Santander¹¹. Posteriormente, en el año 2013 se publicó un escrito que consolidó a la fecha de septiembre de ese mismo año, 37 incidentes de seguridad con los cuales se concluyó que existía una intención de carácter político por parte del Gobierno colombiano, de no esclarecer y mantener en un 100 % la impunidad, las amenazas y riesgos contra las defensoras (es) de Derechos Humanos¹².

A la fecha ninguna de las denuncias referenciadas con anterioridad no ha prosperado. De igual forma sucede con los hechos sistematizados recientemente. A finales de 2016 y principios de 2017, en el marco del acompañamiento a la comunidad minera tradicional organizada, entre otras, en la Asociación de Mineros de Mina Walter- Asomiwa; la Presidenta de la CCALCP Julia Adriana Figueroa Cortés, fue víctima de hostigamiento, intimidación, agresión física y verbal por parte de un integrante de la Junta Directiva de la Cooperativa Multiactiva Minera del Caribona- Coopcaribona, quien hasta el 12 de julio de 2018, fue el titular minero del área ubicada en la vereda del Alto Caribona, y quienes pretendían desalojar a los habitantes que allí han convivido históricamente. Luego del hecho, la directora de la CCALCP tuvo que refugiarse en un baño de la Alcaldía del municipio de Santa Rosa, situación que se originó en presencia de Brigadas Internacionales de Paz-PBI, quienes la protegían en esos momentos. Esta acción se adelantó en razón a la respuesta de los mineros tradicionales de Mina Walter al no subcontratar con la empresa, después del análisis de dicho documento y la asesoría de la CCALCP a la comunidad, ante lo que significaba la firma de un subcontrato con Coopcaribona: existencia de condiciones inequitativas económicas y deficiente seguridad para esta población.

En enero del 2017 en la ciudad de Barrancabermeja, donde se generó otra reunión para una posible negociación entre empresa, comunidad de Mina Walter, organizaciones

¹⁰ CCALCP. Septiembre 2009. Disponible < <https://bit.ly/2tCUFDF>>

¹¹ CCALCP. Octubre 2009. Disponible < <https://bit.ly/2DQp9IU>>

¹² CCALCP. Informe de Seguimiento situación defensoras y defensores de Derechos Humanos. Septiembre de 2013. Disponible < <https://bit.ly/2Mlzgqg>>

sociales de Barrancabermeja, y CCALCP, con el acompañamiento de PBI, la Presidenta de la CCALCP es nuevamente víctima de mensajes intimidatorios frente a todas las personas que participaron en el escenario, puesto que, se le señaló de responsable por no permitir que la comunidad aceptara la formalización a través de subcontratos, usando frases como: “tiene que aflojar, es mejor que afloje”. Siempre las frases intimidatorias contra la Presidenta de la CCALCP, van acompañadas con actos físicos, como el de tomarla por los brazos.

En mayo de este mismo año, la oficina- residencia de la CCALCP en Cúcuta fue forzada. Destrozaron las puertas del apartamento; violentaron el cuarto de la Presidenta en donde se había acondicionado su lugar de trabajo con equipo de cómputo, y en el cual se guardaba información sensible; y pese a lo anterior, no se robaron ningún bien del inmueble. Dicha vivienda se ubica dentro de un conjunto residencial con vigilancia privada, quienes para el momento de los hechos afirmaron no haber escuchado ni visto nada. Al igual que los vecinos de la torre de apartamentos.

La Presidenta y representante legal de la CCALCP durante lo corrido del año 2017 fue también víctima de interceptaciones ilegales a su correo corporativo, situación percibida luego de una respuesta de uno de sus destinatarios quien envió ‘pantallazos’ luego de observar correos en blanco. También, fue suplantada en dos ocasiones mediante su línea de celular personal que la dejó incomunicada en medio de su labor como garante y defensora de DD.HH., en el marco del paro agrario campesino en el que participó la Asociación Campesina del Catatumbo- Ascamcat.

De igual forma, se adelantaron seguimientos ilegales al equipo de la Corporación, y en nuestra oficina ubicada en Bucaramanga. La Presidenta de la CCALCP fue víctima de constantes seguimientos y vigilancia ilegal a ella e integrantes de su familia, al punto que una noche en diciembre de este año sobre las 10 p.m., tocaron a la puerta de su residencia que compartía junto a su madre, un hombre que se identificó de la SIJIN, a lo que se negaron a abrir puerta y a atenderle. Lo más desconcertante, es que averiguaciones posteriores de la CCALCP, la Policía Nacional corrobora que si es un agente de esta institución. Este hecho se sumó a la decisión de cambio de residencia de la presidenta de la CCALCP.

Durante el año 2018, los seguimientos a integrantes de la CCALCP se amplían, incluyendo a una Coordinadora que no había sufrido estos hechos, a quien incluso han fotografiado en varios escenarios. Ella mismo ha sido víctima de interferencia permanente de su equipo celular, los ecos, y sonidos alternos en sus llamadas han sido permanentes.

Los señalamientos a integrantes de la CCALCP en audiencias de juicio oral donde representamos víctimas, revivieron, al estilo que identificó el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, donde defensoras y defensores fueron sinónimo de guerrilla. Los señalamientos son dirigidos e incluidos en alegatos de conclusión de abogados defensores de militares, y toman de este tiempo para señalar a la CCALCP y sus integrantes como auspiciadoras de la guerrilla. Precisamente es un proceso en Bucaramanga donde se adelanta el juicio contra militares por los crímenes de ejecuciones extrajudiciales en la modalidad de falsos positivos¹³.

¹³ EL ESPECTADOR, Colombia 2020. Proponen conformar un ‘bloque social y político’ para defender el Centro de Memoria. Fernando Vargas Quemba es el abogado de los militares contra quienes estamos en juicio conjunto con la organización

El 18 de julio de 2018, como respuesta inmediata a la gran noticia de fallo de tutela en favor de mineros tradicionales y comunidad afrodescendiente de Mina Walter, las integrantes de la CCALCP, comunidad de Walter y organizaciones sociales, fueron víctimas del ingreso abrupto del Ejército al recinto que se había destinado en el casco urbano del municipio de Santa Rosa Sur de Bolívar para la socialización del fallo de tutela. Fue un momento de tensión, que requirió la interlocución de Brigadas Internacionales de Paz.

En agosto de este año, durante el acompañamiento a la Asociación Campesina del Catatumbo- Ascamcat en el marco de la Asamblea denominada Audiencia Pública Popular realizada en San Calixto, Norte de Santander, y mientras la Presidenta de la CCALCP actuaba en su calidad de presidenta AD HOC de dicho escenario, dos motorizados se acercaron a la puerta del lugar del encuentro y preguntaron a integrantes de la Guardia Campesina de la Ascamcat, quienes custodiaban el evento, que: “¿quién era la señora que hablaba?”, a lo que respondieron que era de una organización de DD.HH., y posteriormente partieron. Por su parte, Brigadas Internacionales de Paz- PBI quienes nos acompañaban, avisaron a las autoridades del hecho, mientras se percataron que la camioneta blindada otorgada por la Unidad Nacional de Protección- UNP, a la Presidenta de la CCALCP como esquema colectivo de la organización, la habían marcado escribiendo las siglas de su organización sobre el polvo que cubría el vehículo.

2) Incumplimientos a exigencias de las comunidades y el Acuerdo de Paz

El tema del narcotráfico en Colombia pareciera que no merece la atención en la agenda del Gobierno si no es bajo una mirada de estigmatización, criminalización, erradicación forzada y fumigación área para combatirlo. Propuestas que parten del desconocimiento o necesidad de los gobiernos de turno quienes no lo conciben como un problema de salud pública que requiere de acciones estructurales, sostenibles y concertadas con las comunidades que cultivan y recolectan las hojas. Habitantes que conviven en veredas y corregimientos inhóspitos del país, sin carreteras que los conecten, sin hospitales que los atiendan, sin colegios que los eduquen, sin alternativas para su supervivencia; cerca de actores armados ilegales que se enfrentan por el control de las rutas de este mercado internacional a los ojos y narices de los miles de militares que hacen presencia en estos territorios aún en conflicto¹⁴. Aquellos habitantes que no naturalizan la violencia y que apoyaron los Acuerdos de Paz a los que sumaron pese a las amenazas que conlleva, por ejemplo, la sustitución voluntaria, concertada y gradual de la coca, bajo la confianza que generó el Acuerdo en su punto 4. Medidas que hoy no se han transversalizado y/o se han obstaculizado pese a la firma de documentos de ‘pactos de voluntades’ entre la población y el Estado.

En Catatumbo, región con presencia de grupos armados como el ELN, el EPL, paramilitares y de 17 mil militares en el área¹⁵; se desarrollan procesos comunitarios, campesinos y de población indígena Barí en la defensa a la vida y el territorio. Como es el caso de la Asociación Campesina del Catatumbo- Ascamcat, proceso organizativo que acompañamos

Equipo Jurídico Pueblos, en la representación legal de dos víctimas de ejecuciones extrajudiciales: dos jóvenes que fueron trasladados desde Bucaramanga a Catatumbo donde fueron ejecutados. Quemba fue el profesional quien señaló a las organizaciones representantes de víctimas, y es también uno de los opcionados a ocupar el cargo de director del Centro Nacional de Memoria Histórica. Publicado el 23 de octubre de 2018. Disponible < <https://bit.ly/2SeyvDo>>

¹⁴ Para el caso de la región del Catatumbo, ya hacen presencia alrededor de 15 mil integrantes de la Fuerza Pública.

¹⁵ SEMANA. Con 5.000 militares más, Duque responde a la guerra que ahoga el Catatumbo. Octubre 19 de 2018. Disponible < <https://bit.ly/2JqMvFR>>

desde su fundación en el año 2005; y que está conformado por campesinos (as) víctimas de innumerables hechos criminales, en particular, desde la década de los noventa con la incursión paramilitar en conveniencia con la Fuerza Pública. A quienes hemos acompañado en acciones de incidencia, asesoría jurídica, fortalecimiento organizativo, visibilización, de denuncia y documentación de casos en el marco de las cuatro comisiones de verificación realizadas a esta región por las constantes vulneraciones a los DD.HH., como lo fueron las ejecuciones extrajudiciales en la modalidad conocida hoy como falsos positivos, víctimas que conocimos y representamos en justicia ordinaria e incluidos en el caso ante la CIDH denominado **12998-A**. Además, la Ascamcat ha liderado la defensa de los derechos y dignidad del campesinado catatumbero hacia la superación de las condiciones precarias en las que conviven, mediante su ejercicio legítimo a la movilización pacífica, entre las más conmemorativas, el paro agrario nacional del año 2013, en la cual cuatro campesinos fueron ejecutados extrajudicialmente por la Fuerza Pública, casos que también representa la CCALCP en justicia ordinaria.

Así mismo, la Asociación ha impulsado la constitución de escenarios de diálogo y concertación con el Gobierno como ha sido la Mesa de Interlocución y Acuerdo- MIA Catatumbo, pese a la cual, ante incumplimientos han exigido su reactivación una y otra vez. La construcción de propuestas integrales en aras al progreso de la región, la tenencia de la tierra, el cuidado de los ecosistemas, el desarrollo de actividades económicas sostenibles que permitan la transición de cultivos de uso ilícito, propuestas que se han recogido y consolidado en la solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo y con ella, el Plan de Desarrollo Territorial Alternativo. El relacionamiento intercultural entre el campesinado y el pueblo indígena Barí hacia la defensa territorial del Catatumbo. El impulso de modelos de autoprotección como las comisiones de verificación, acompañadas por organizaciones del nororiente colombiano, la constitución de Refugios Humanitarios, el diálogo con actores armados en busca del respeto por las comunidades, así como, escenarios pedagógicos hacia el fortalecimiento de conocimiento y reconocimiento de derechos para estas comunidades, entre otras acciones.

Todas aquellas acciones que acompañamos desde las líneas de trabajo de la CCALCP, y las estrategias que surjan frente a los impactos que impone a las comunidades el incumplimiento de lo pactado entre el Estado colombiano y el hoy partido político FARC. En lo corrido de 2018, cinco¹⁶ integrantes de la Ascamcat han sido asesinados. Todos ellos coordinadores de Comités veredales municipales de esta Asociación; dos atentados con arma de fuego contra dos integrantes de la organización. Las amenazas por parte de estructuras paramilitares a la Junta Directiva de la Asociación, y al desplazamiento reciente de líderes y lideresas frente a amenazas de ser hoy objetivos militares de grupos armados que hacen presencia en la zona, en razón a su labor en la región, como es el caso de Elizabeth Pabón, Yonny Abril Salcedo, Juan Carlos Quintero Sierra, Holmer Pérez Balmaceda, Orangel Galvis Navas, Junior Maldonado, María Carvajal, Olga Quintero Sierra, Guillermo Quintero Sierra, Olger Pérez, Wilder Mora Acosta y Wilder Franco¹⁷.

Al igual que los obstáculos históricos que rodean las solicitudes de las comunidades, acuerdos y compromisos del Gobierno colombiano con las poblaciones, sucedió con el

¹⁶ Cerrando este informe hoy 29 de noviembre de 2018, sobre las 9:00pm, conocimos del lamentable asesinato de otro líder social de la Ascamcat José Antonio Navas, integrante del Comité Veredal de la Ascamcat.

¹⁷ ASCAMCAT. Panorama de la situación de riesgo y amenaza en el Catatumbo: exigencias para la implementación de garantías de seguridad a la vida en condiciones dignas, a la paz y la permanencia en el territorio. Noviembre 2018. 2 y 3 p.

Acuerdo Final de Paz que, aunque este está en rango constitucional la mirada desarticulada en como se ha reglamentado, no solo ha profundizado los problemas que rodean la implementación; sino se han querido mostrar como inviables cada uno de los puntos, medidas y políticas integrales que allí se disponían.

A enero de 2018 la implementación iba en un 18,3 %, según el Observatorio de Seguimiento al Acuerdo de Paz¹⁸. Algunos de los incumplimientos del acuerdo pueden referenciarse de la siguiente manera: El punto 1. Reforma Rural Integral que pretendía solucionar el problema de la propiedad de la tierra en el país aún no está reglamentado. En el punto 2. Participación Política en el que se disponía, entre otras, la posibilidad de que las víctimas del conflicto y organizaciones sociales y étnicas que habitan en las zonas más impactadas por la guerra, ocuparan 16 curules a la Cámara de Representantes; en el Congreso esta iniciativa no logró consenso porque la rodearon propuestas orientadas a disminuir las curules definidas en el Acuerdos, propuesta que finalmente quedó sepultada¹⁹. En el punto 3. Fin del conflicto, la reincorporación de los excombatientes ha contado con vacíos. De igual forma, las medidas de garantías de seguridad para defensoras de DD.HH., y el desmonte de estructuras paramilitares y/o sucesoras. El punto 4. Sustitución de cultivos de uso ilícito, concertada, voluntaria y gradual, se suspendió el desarrollo de esta política para dar paso a la erradicación forzada manual y mediante fumigaciones aéreas. En el punto 5. Víctimas, del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de No Repetición, en la cual, el Congreso ha impulsado modificaciones sustanciales de lo acordado frente a la participación de terceros en el conflicto, y el tratamiento diferenciado para militares²⁰. Inclusive en este mismo, en principio se quería censurar la posesión de magistrados en la Jurisdicción Especial para la Paz porque tenían experiencia en demandas contra el Estado en defensa de los Derechos Humanos, iniciativa que finalmente quedó derogada por la Corte Constitucional²¹.

3) Estigmatización a las luchas sociales como modelo de criminalización

Desde 2010, la CCALCP ha logrado 20 sentencias en las que se declara la responsabilidad del Estado Colombiano ante lo contencioso administrativos por diferentes hechos referenciados así: (i) Por ejecuciones extrajudiciales: 5 sentencias favorables; (ii) por privación injusta de la libertad: 7 sentencias favorables; (iii) por desaparición forzada: 2 sentencias favorables; (iv) por homicidios perpetrados por grupos paramilitares: 3 sentencias favorables; (v) por lesiones causadas por la Fuerza Pública (policía y ESMAD): 2 sentencias favorables; y (vi) por omisión de cuidado en personas bajo custodia del INPEC: 1 sentencia favorable.

Lo que demuestra los impactos por omisión y acción, lesiones, crímenes y judicializaciones injustas realizadas por el Estado colombiano; algunos datos que se suman a la sistematización y denuncia que históricamente han liderado organizaciones y comunidades. De hecho, en eso se ha constituido el fuerte de los acompañamientos a las regiones;

¹⁸ EL ESPECTADOR. Implementación va en 18, 3 %, según el Observatorio de Seguimiento al Acuerdo de Paz. Publicado 4 de enero de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2CFhNJ1>>

¹⁹ SEMANA. Ni Santos pudo salvar en el Congreso las 16 circunscripciones de paz: faltó un voto. Publicado el 30 de noviembre de 2017. Disponible <<https://bit.ly/2zz9kU9>>

²⁰ SEMANA. Corte Penal Internacional desaprueba trato distinto a militares en la JEP. Publicado el 11 de febrero de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2zpCXGz>>

²¹ CAJAR. ¡Seguimos! La Corte salvó a los defensores de derechos humanos que quieren estar en la JEP. Publicado el 6 de septiembre de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2E3qDjv>>

identificar las vulneraciones a los Derechos Humanos, documentarlas, denunciarlas y construir a partir de allí una ruta de litigio que les permita la exigencia, reconocimiento y el resarcimiento de sus derechos. Para este ítem en particular, expondremos en términos generales, las violaciones a las que han sometido a las comunidades de Magdalena Medio y Catatumbo en la defensa de sus derechos y permanencia en el territorio.

SUR DE BOLÍVAR

En el municipio de Montecristo, Sur de Bolívar, en un caserío denominado Mina Walter conviven alrededor de 1500 personas que son en su mayoría afrodescendientes y ejercen el oficio de la minería tradicional. La población agremiada entre otras, en la Asociación Minera de Mina Walter- Asomiwa y el Consejo Comunitario del Afrodescendientes del Alto Caribona, fue con quienes impulsamos una acción de tutela en el año 2017 en busca del reconocimiento de sus derechos a la vida digna, al mínimo vital, a la permanencia del territorio, el derecho de participación, entre otros. Derechos que se habían vulnerado en razón a la concesión minera a la empresa Multiactiva Minera del Caribona- Coopcaribona, sin realizar previamente al otorgamiento del título, la consulta con comunidades afrodescendientes, y el proceso de socialización y participación con los mineros tradicionales. Si no, por su parte, el desarrollo de amparos administrativos, figura que pretende cerrar y desalojar de los trabajos mineros ubicados dentro del título, lo que generaría un desplazamiento masivo de las personas que habitan en el caserío.

En dicha acción se logró demostrar la inseguridad jurídica en la que se encuentran los mineros tradicionales en el país. (i) La solicitud de formalización de minería tradicional está suspendida en la actualidad; (ii) los subcontratos de formalización presentan cláusulas inequitativas en relación con el titular minero, como pagos mensuales, multas, entre otras disposiciones que no son vigiladas por la autoridad minera; y (iii) la devolución de áreas, proceso que no se ha adelantado en el país, porque, valga aclarar, estas dos últimas figuras están en voluntad del titular minero. Haciendo como única salida viable para los intereses del titular el subcontrato de formalización, y las comunidades que se opongan a la deriva frente al impulso de amparos administrativos y las judicializaciones que acarrea estar en la categoría de 'mineros ilegales'. Entre tanto, la CCALCP al intentar demostrar que bajo el espectro de la minería ilegal se encontraban comunidades tradicionales que sin la existencia de institucionalidad en sus territorios han logrado a partir de las actividades con las que subsisten, mejorar las vías de acceso, construir escuela, canchas de juego e iglesias; y que son estas quienes finalmente no cuenta con una salida real, efectiva, conforme a sus derechos para formalizar su labor, son quienes se encuentra en una situación de vulnerabilidad frente al titular minero. Es finalmente la comunidad y la CCALCP quien recibe las represalias por tocar los intereses económicos de estas empresas.

Logramos en julio del año en curso, un fallo favorable para esta comunidad, en el cual el Consejo de Estado confirmó los derechos que se vulneraron a la comunidad, Coopcaribona perdió el título y con ello, devolvió la oportunidad de participar en la formalización de su labor al obtener un título colectivo en el área en que históricamente han vivido. Sin embargo, cerrando el presente documento nos enteramos que, prosperó una acción de nulidad que dejó sin efectos el fallo en mención por fundamente en la violación al debido proceso al no notificarse del anterior procedimiento a las personas que subcontrataron con la empresa. Y nos preguntamos, si el poder de estas empresas mineras llega para tumbar un fallo que devolvía garantías a los derechos humanos, qué más no podrá hacer contra las vidas de las comunidades y CCALCP. Cabe mencionar que, conforme a lo narrado en el ítem 1, del

presente documento, la directiva de Coopcaribona que agredió a la presidenta de nuestra Corporación está denunciado penalmente.

CATATUMBO

Lo mencionado en relación a la Ascamcat en el ítem 2 y en el presente, es tal vez el panorama, el punto de inicio del iceberg sobre los incidentes de riesgo que rodean esta Asociación campesina que, en razón a liderar innumerables procesos de defensa territorial en una región con intereses en la extracción de carbón; de sustitución de cultivos de coca, donde el narcotráfico es el 'caldo de cultivo' para la financiación de los grupos que aún hacen presencia allí, para que el Estado justifique las erradicaciones forzadas, las fumigaciones aéreas y las masiva militarización del territorio; y por su parte, siga postergando la inversión necesaria en el territorio para superar, por ejemplo, las carencias en servicios básicos. Lo anterior, pone en evidencia que comunidades como éstas, están en el ojo del huracán de todos los actores sin saber a la vez, de la mano de quien viene la bala, aunque las denuncias se visibilicen, y aunque el Ejército esté tan solo a 50 metros de donde asesinan a liderazgos, aumentando el temor en las bases de sus organización, profundizando así el debilitación y las acciones que desde la Ascamcat se desarrollan en favor de Catatumbo y sus comunidades.

4) Medidas de protección como factor de riesgo e intranquilidad para defensoras de Derechos Humanos

Las medidas de protección otorgadas a defensoras (es) de Derechos Humanos terminan imponiendo la construcción de modelos de autoprotección de manera rigurosa y cotidiana por parte de los/as protegidos/as. Se parte de la desconfianza de un sistema que parte de la división entre la inteligencia y la seguridad luego del escándalo del extinto DAS, del cual mucho de los liderazgos fuimos víctimas, y en el que, inclusive, sus ex integrantes son ahora los hombres y mujeres de protección.

La obstaculización frente al conocimiento previo de hojas de vida, escogencia y/o recomendación de hombres y mujeres de protección que, si bien no está reglamentada, se hace más difíciles para algunas organizaciones y personas en comparación a otras. Se presentan situaciones en las que los escoltas de los/as protegidos/as son y/o fueron ex militares, ex policía, ex DAS lo cual es revictimizante para defensoras (es) de DD.HH., quienes fuimos víctimas de crímenes de Estado o trabajamos en la defensa y exigibilidad por los derechos de las víctimas de Estado.

Por otra parte, existen limitantes logísticas que impiden el eficaz funcionamiento del esquema de protección. (i) Los análisis de riesgo no tienen en cuenta la labor de las y los protegidos/as en cuanto a su desplazamiento y los contextos de los terrenos, es decir, los carros no se adaptan a las necesidades de trabajo, lo que obliga al protegido (a), en lugares como Catatumbo o Sur de Bolívar, a que cambie de automóvil porque estos no tienen capacidad de transitar por carreteras destapadas. (ii) La UNP tiene limitaciones económicas que no permiten autorizar viáticos de los/as escoltas conforme la agenda real del protegido (a), lo que obliga a disminuir su agenda o a que prefiera viajar sin ellos/as por limitaciones igualmente económicas. (iii) La UNP cubre la gasolina de los vehículos mediante una tarjeta con chip, no obstante, esta no tiene convenio en todas las bombas de tanqueo en la mayoría de zonas donde para el caso en concreto, trabajan procesos acompañados por la CCALCP, lo que dificulta una vez más el desplazamiento del protegido (a). (iv) Los hombres y mujeres

de protección no cuentan con capacitaciones en riesgo, vulnerabilidades y protección real, lo que se configura en una situación que aumenta el riesgo, y la desconfianza en su labor. Afirmación dados algunos incidentes de seguridad en los cuales los responsables son los mismos escoltas. (v) Los hombres y mujeres de protección no tienen un conocimiento previo y amplio sobre la defensa de los DD.HH., con el propósito de que, apropiándose del tema, su protección será más eficaz.

Durante el 2017, hombres de la Unidad Nacional de Protección – UNP, asignados al esquema de protección de la CCALCP, durante visitas a terreno de la CCALCP, fueron violentos con mujeres víctimas, al hacerles insinuaciones de tipo sexual. En este mismo viaje, estos hombres tomaron fotos a comunidad visitada, y entraron en contacto directo con los/as pobladores/as, a través de entrevistas, lo que generó un nivel de tensión al interior de la comunidad.

En el mes de octubre del año 2017, realizaron seguimientos ilegales a integrantes de la CCALCP y familia de la Presidenta de la CCALCP; llegaron al punto de ingresar junto con agentes de la Policía Nacional a recintos privados de la hermana de la presidenta, como modelo de persuasión para que vigilantes privados de los edificios se sintieran intimidados y así entregaran la información que estaban indagando.

En el 2018, se presentaron incidentes de seguridad con las nuevas personas de protección, la Presidenta evidenció seguimiento de un hombre motorizado cerca de la vivienda de su madre, y seguimiento a la oficina, después de llamarse a la Policía, el escolta asignado al esquema de la CCALCP, da una serie de explicaciones, donde resultó que el hombre motorizado que siguió a la Presidenta es otro escolta de la UNP. Una de las coordinadoras de la Corporación y beneficiaria del esquema, evidenció presencia de la escolta a las afueras de su residencia, en horas nocturnas, y sin ningún llamado para ello; hemos tenido que vivir momentos de angustia durante recorridos hacia lugares de región, en donde escoltas han abierto la puerta a Policía, con la Presidenta en su interior y demás integrantes de la CCALCP, obviando el protocolo de que la camioneta solo se puede abrir en una estación de la Policía. La mujer escolta fue sorprendida por la Presidenta de la CCALCP, dando información a extraños sobre su ubicación; al igual que presenciemos cómo escoltas han elaborado un modelo de interacción con vecinos/as, familiares, amigos/as de protegidas, incluso de demás integrantes de la CCALCP.

Los incidentes de seguridad sufridos a lo largo del 2017 y 2018, han sido profundizados por hombres y mujeres de la UNP, sean por acción u omisión, que han elevado su riesgo, como fue el caso donde la Presidenta de CCALCP en el municipio de San Calixto fue persona señalada por hombres motorizados que quisieron ingresar al recinto y que no fue permitido por la Guardia Campesina de Ascamcat, y donde fue marcada la camioneta con las iniciales de la CCALCP, el escolta encargado de su protección quien le cuidaba en ese momento, no reaccionó, nunca dio aviso a las autoridades competentes, ni indagó sobre estos hechos, incluso fue quien borró la marca hecha a la camioneta, sin tomar fotografías.

Ha sido desafortunado conocer cómo no existen modelos al interior de la UNP, que permitan a protegidas defensoras de derechos humanos, lograr exponer múltiples hechos e irregularidad de los que somos víctimas por escoltas, sin que genere mayor riesgo para nosotras. Para el año 2017, uno de los escoltas implicados en el seguimiento ilegal a la

familia de la Presidenta, nos expuso de manera desafiante, que él conocía cuando elevamos preocupaciones a instancias de la UNP de carácter regional y nacional.

Para el 2018, frente al seguimiento de motorizado a la Presidenta quien resulto ser amigo del escolta que la protege, y ser integrante de la UNP, la Presidenta se dirigió por este hecho tan grave a la UNP en Bucaramanga y habló con la Coordinadora de esta oficina, solicitando una investigación, y salida de este hombre del esquema. No existió cambio del escolta, pero lo más grave fue la reacción de ira del escolta contra la Presidenta, quien en presencia de otras integrantes del equipo, le reclamo de manera airada por exponer estos hechos a la Coordinadora.

Frente a las situaciones más irregulares y que profundizan la muy justificada desconfianza de mujeres protegidas por la UNP hacia lo que significa el esquema de protección, fue durante una reunión en la CCALCP solicitada por la Coordinadora de la UNP en Bucaramanga, donde participaron 2 funcionarios de esta institución junto con ella, y tres integrantes de la CCALCP, entre ellas la Presidenta, y donde exponían la necesidad de conocer nuestros protocolos internos de autoprotección, y sugerir cambios, Julia Adriana Figueroa Cortés (Presidenta de la CCALCP), encuentra familiaridad entre uno de los integrantes de la UNP con la escolta encargada de su protección, y pregunta en presencia de todas las personas en reunión, si él es familiar de la escolta, a lo que el hombre responde que no. El hombre en mención era precisamente al que la UNP enviaba para identificar procesos internos de la CCALCP a sus medidas de autoprotección.

Días después conocimos que el hombre en mención es hermano de la escolta encargada de proteger a Julia Adriana Figueroa Cortés, y de manera repentina la UNP realiza salida de esta escolta del esquema; una salida que se hizo muy rápida, diferente a lo que nos ha sucedido cuando hemos pedido cambio de escoltas, donde hemos tenido que someternos a estar sin protección durante meses, pues no aceptamos permanecer con los hombres quienes nos han sometido a situaciones peligrosas e irregulares; y para nuestro caso la UNP no es expedita ni considerada con nuestra seguridad.

Hemos visto, cómo las quejas presentadas a la UNP (al igual que las denuncias ante la Fiscalía) como fue el caso de los seguimientos ilegales de los que fue víctima la familia de la Presidenta de la CCALCP, al igual que el seguimiento hecho por motorizado desde la casa de la madre de Julia Adriana Figueroa Cortés, no han sido resueltos, no se nos ha informado de qué acciones se iniciaron por estos hechos, y por el contrario, se mantienen a estos hombres en servicio.

No hay seguridad ni rutas para atender las situaciones de riesgo que nos impone el modelo de protección asignado por el Estado, y el mensaje que se nos envía es intimidatorio, pues todo será expuesto a estos hombres y mujeres, quienes conocen nuestras familias, lugares de residencia, nuestro diario vivir.

De hecho, hemos sido víctimas de sus iras e incomodidad por exigir cumplimiento de protocolos, o por exponer a la UNP sus irregularidades, afectando nuestra tranquilidad al acelerar el vehículo, mostrándonos sus armas, o exponiendo abiertamente que conocen de nuestras quejas. Los modelos de protección impuestos por el Estado para hacer posible nuestra labor, se han convertido en todo lo contrario, y solo satisfacen el interés del gobierno de mantenerse informado de nuestra labor.

De hecho, varias de las situaciones aquí descritas no han sido expuestas a la UNP, en razón de no profundizar el riesgo a la vida, integridad física y tranquilidad de nuestras familias, amigos/as, integrantes de la CCALCP, etc., pero que de manera permanente lo hemos informado a organizaciones defensoras de DD.HH., como Brigadas Internacionales de Paz. Podemos afirmar, que frente a la UNP nos encontramos en un estado de indefensión, y blanco de otros modelos de represión donde las posibles víctimas no son exclusivamente las protegidas, sino cualquier persona de su círculo familiar, social, laboral, etc., y los recurrentes modelos de presión y acciones ilegales sin ninguna respuesta efectiva por parte de la UNP, se convierten en el mejor modelo de afectación a la labor de defensoras/es de DD.HH., sumado, a los impactos a la salud física y mental.

Para el caso de organizaciones como la CCALCP, es importante atender los temas de protección desde la consideración misma del género, de nuestra labor como defensoras de DD.HH., de la comprensión de que hemos sido víctimas del Estado, y de la sensibilidad en el sentir de quienes acompañamos.

5) Ordenamiento territorial con base a intereses económicos en el territorio

Autoridades igualan los escenarios de socialización con el ejercicio de participar, sustentando la incapacidad de la ciudadanía en discutir frente a las decisiones que nos afectan directamente en nuestras condiciones de vida digna. En realidad, el único obstáculo para la participación informada, consciente y que aporte a estas políticas, son las debilidades económicas que exige la cualificación de los contra argumentos que pueden presentarse ante las instituciones; puesto que, la ciudadanía se encuentra en desventaja en relación con el Estado ya que este cuenta con un músculo económico, político y social que le permitiera, por ejemplo, establecer una franja de delimitación justificada mediante conceptos técnicos pero que a su vez le permitiera permanecer en el territorio a los intereses económicos e inversión extranjera de los proyectos minero extractivos aunque esto ocasione afectaciones a la conservación de ecosistemas de especial protección constitucional. Por tanto, oponerse a la realidad mencionada anteriormente, supone no solo una limitante para la ciudadanía, también, un riesgo.

En relación a la defensa del páramo de Santurbán en razón a la política de delimitación de páramos en el país, la CCALCP logró mediante acción de tutela que la Corte Constitucional se pronunciara a través de la T-361 de 2017, frente a las decisiones que puedan afectar las condiciones de vida digna de las comunidades, reconociendo a estas no solo como a quienes habitan en área páramo, también, a los consumidores finales del agua que se fabrica en Santurbán y que, para el caso particular, suman alrededor de dos millones de personas puesto que este territorio está en jurisdicción de dos departamentos: Santander y Norte de Santander.

La CCALCP como en otros casos direccionados desde la línea de litigio defensa territorial, ha exigido la participación de las comunidades de influencia en las áreas de los proyectos, y/o decisiones estatales de ordenamiento territorial o cualquier naturaleza; obteniendo como resultado fallos en los que se le ordenó a las autoridades ambientales territoriales, por ejemplo, que al acceder a información sobre proyectos, esta debía darse a conocer previo a la emisión de conceptos finales de las mismas. Acciones con el propósito de generar un proceso de participación informado y consciente, que rompan con el

procedimiento dispuesto por las autoridades en cuanto a la realización de escenarios únicamente de socialización, que no tienen en cuenta las opiniones y/o juicios de las comunidades.

En ese orden de ideas, la acción de tutela impulsada por CCALCP demostró como en la expedición de la Resolución 2090 de 2014, normativa que reglamentó la delimitación de Santurbán, se había vulnerado el derecho a la participación, y al expedirse este acto administrativo de igual forma se estaba atentando al derecho al agua en conexidad con el goce a un ambiente sano puesto que existía en la misma, dos artículos que permitían la minería en este ecosistema. El artículo 5, derogados en 2016 por la Corte Constitucional en su Sentencia C-035; y el artículo 9 actualmente vigente en la 2090, el cual permitía la minería en la zona para la restauración en los municipios tradicionalmente mineros de Vetás, California y Suratá.

En un año, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, expedir un nuevo acto administrativo con un procedimiento amplio, participativo y deliberativo. A lo largo de este año, los accionantes: CCALCP y el Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán sistematizaron las vulneraciones nuevamente a los derechos amparados por el Alto Tribunal, participación ambiental, acceso a la información, debido proceso y al derecho de petición. No obstante, durante los diez meses de trabajo transcurridos, y en razón a las asesorías especializadas con profesionales expertos en materia de criterios biofísicos necesarios para la delimitación, logramos documentar los vacíos técnicos científicos que rodearon el acto administrativo y las normativas y documentos previos que la sustentan. Insumo para la construcción de la Propuesta Alternativa de Delimitación de Santurbán- PADS.

Esta propuesta construida por la ciudadanía, pretende ser el punto de partida desde la perspectiva técnica, para la nueva delimitación y protección de este ecosistema de especial protección constitucional, para ampliar las hectáreas protegidas y bajar la cota dispuesta por la autoridad ambiental, posición que descartaría determinadamente la minería en páramo y/o ecosistemas que no se encuentran incluidos actualmente dentro de este polígono. Posturas que afectarán nuevamente los intereses económicos presentes en este territorio; y el incremento del nivel de riesgo de los y las defensoras de Santurbán.

Además de los procesos mencionados con anterioridad, la **CCALCP** acompaña en el departamento de Norte de Santander y en la región del Catatumbo, a la Mesa de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada de Norte de Santander-MFOPDNS; la Asociación de Desplazados de la Provincia de Ocaña- Asodepo; es aliada de la Corporación Poder, Democracia y Paz- Poderpaz; hacemos parte la plataforma Movimiento de Víctimas y Crímenes de Estado- Movice y la Asociación de Víctimas de Cáchira- Asoberaca. Y en el departamento de Santander acompañamos al Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán, el Comité de Veeduría Ambiental de Charalá, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos- Astdemp, la Comunidad Campesina en la defensa de la Laguna de las Ortices, y la Comunidad Campesina de Pinchote en la Defensa del Río Fonce. Y en la región del Magdalena Medio a la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos- Credhos; la

Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó- Aheramigua; la Asociación de Mineros Tradicionales de Mina Walter, y la Corporación Defensora del Agua,

el Territorio y los Ecosistemas- Cordatec en la lucha contra el Fracking en cumplimiento a los principios de prevención y precaución, y la Comunidad en la Defensa del Agua de San Alberto. Espacios representados por líderes y lideresas que diariamente se exponen a la vulneración de derechos por parte de empresarios, funcionarios, Fuerza Pública y sociedad en general que los estigmatiza, recrimina y/u obstaculiza las acciones impulsadas en la exigibilidad de sus derechos.

6) Dificultades en la financiación y sostenibilidad como modelo de desestabilizador de las organizaciones y procesos organizativos

Siguen las dificultades en la sostenibilidad de las organizaciones y procesos organizativos y defensores (as) de Derechos Humanos en el país. El Estado colombiano crea políticas en búsqueda de la mitigación de la evasión fiscal que, siguiendo con la lucha contra la corrupción y hacia la transparencia, modelos además incluidos en los protocolos internos de algunas organizaciones, estas no son coherentes y por el contrario nos ponen en calidad de inequidad puesto que, no prevé el acompañamiento técnico para implementar dichas medidas que dejan por su paso, el fracaso hacia su constitución, capacidad de evolución y adaptación a los cambios. Sumado a lo anterior, se ha masificado la idea de que por ser estas organizaciones de Derechos Humanos no pueden recibir recursos de las acciones que impulsa, lo que dejaría inhabilitada la estabilidad de defensoras (es) y la continuidad de las organizaciones. Frente a las reformas tributarias que dispusieron de requisitos para las Entidades sin ánimo de lucro- ESAL; al respecto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN estimó que solo 45.71 de las 193.070 de las ESAL que hay en el país cumplían realmente las condiciones para realizar la solicitud de permanencia²².

RECOMENDACIONES

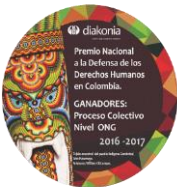
De manera especialísima, solicitamos a la CIDH dirigirse al Estado colombiano para que se oriente a sus autoridades del orden local, departamental y nacional frente a las siguientes:

- A la reglamentación integral del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto una Paz Estable y Duradera, en la medida en que se implemente en su totalidad los seis puntos concertados podrá evaluarse el avance y desarrollo de las políticas aquí dispuestas.
- Al impulso, en principio, de las medidas dispuestas en el Acuerdo Final de Paz, en lo concerniente por ejemplo al punto 4 de sustitución de cultivos de uso ilícito, toda vez que las comunidades de estas regiones confiaron en dichas políticas y se han acogido a ellas. Y en razón a lo anterior, que se disponga un espacio de diálogo con representantes de las familias firmantes para la construcción conjunta, entre comunidades y Estado colombiano, de lineamientos dirigidos a la tecnificación y seguimiento a largo plazo de los proyectos productivos que surjan como alternativa para la sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Se inste al Gobierno a crear, en participación con organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, un plan de medios que rechace los señalamientos y estigmatización a procesos organizativos y a la labor de defensa de DD.HH., desde

²² LA REPÚBLICA. Solo 58 % de las Entidades Sin Ánimo de Lucro solicitaron régimen especial. Mayo 25 de 2018. Disponible <<https://bit.ly/2DNjWIn>>

todos los enfoques de la sociedad: instituciones, medios de comunicación y entidades privadas.

- Se inste al Gobierno a abstenerse de dar viabilidad a los proyectos mineros energéticos cuando las comunidades se oponen a dichos proyectos, o cuando estos implican riesgos a las condiciones de vida digna; al goce de un ambiente sano; y a los principios de prevención y precaución. Y con ello, se inste a que el Estado tenga en cuentas las solicitudes construidas desde la ciudadanía.
- Desde su mandato, se llame al Estado colombiano a generar modelos de protección diferenciados, que respondan a enfoques de género, a las necesidades territoriales, con la articulación con quienes requerimos de esta protección.
- Se inste a la Fiscalía General de la Nación, a dar resultados frente a las denuncias presentadas por la CCALCP y organizaciones acompañadas por los hechos criminales de los que hemos sido víctimas.
- Hacemos un llamado a la CIDH para que realice un seguimiento constante a la situación de Derechos Humanos en Colombia.
- Se inste al Gobierno colombiano a seguir con los espacios históricos de interlocución con las y los defensores de Derechos Humanos con el propósito de discutir allí sobre las medidas eficaces de protección desde los enfoques de género, diferenciados y territoriales. Y con ello, de igual forma se tenga en cuenta lo aquí expuesto frente a los vacíos que rodean las medidas de protección.



Elaborado:
Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez-CCALCP
Bucaramanga, noviembre 29 de 2018
Organización Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos

Email: paraquehayajusticia@ccalcp.org

Página: ccalcp.org

Twitter: @ccalcp

Facebook: Ccalcp-Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez

Telefax: (7) 6455528

Celular: 3202314625

Dirección: Calle 10 No. 23-14 Barrio Universidad – Bucaramanga del departamento de Santander-Colombia